

Ministerio de Salud
Hospital Nacional
"Dos de Mayo"

N° 062-2021/D/HUOY



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

29 MAR 2021

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO

Resolución Directoral

Lima, 26 de Marzo de 2021

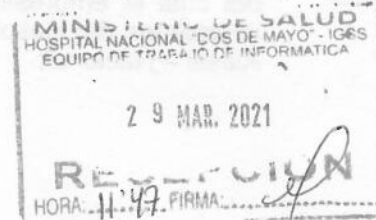
Visto, el Expediente Administrativo Registro N° 02402-2021, que contiene la Nota Informativa N° 046-2021-OEA-HNDM, de fecha 16 de marzo de 2021, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, Informe Técnico N° 032-2021-OL-HNDM/MINSA de fecha 12 de marzo de 2021, del Jefe de la Oficina de Logística, solicitando la aprobación del Procedimiento de Selección Contratación Directa Nro. 016-2021-HNDM: "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE BIOSEGURIDAD COYUNTURA COVID-19 POR EL PERÍODO DE 03 MESES - GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS X 1L APROX."

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el literal b), artículo 27°, del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros supuestos, ante una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud, reglamentado por el sub literal b.4), del literal b), del artículo 100°, del Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El cual señala que, las emergencias sanitarias, son aquellas declaradas por el ente rector del sistema nacional de salud conforme a la ley de la materia;

Que, en dichas situaciones, **la Entidad contrata de manera inmediata** los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, **la Entidad regulariza** aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados. Para la regularización de la garantía, el plazo puede ampliarse por diez (10) días adicionales;

Que, a través, del numeral 6.4 del artículo 6°, del Decreto de Urgencia N° 025-2020, se ha dispuesto que, para las contrataciones de bienes y servicios que realicen las entidades en el marco del literal b) del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, para alcanzar el objetivo del presente Decreto de Urgencia, **la regularización se efectúa en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles**, cuyo inicio se computa de acuerdo a lo previsto en dicho Reglamento;



29 MAR 2021

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-SA, se prorroga a partir del 7 de marzo de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, con el que se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19;

Que, con el Oficio N° 023-2021-DF-AE-HNDM de fecha 22 de enero de 2021, el Jefe del Departamento de Farmacia, presenta a la Dirección Ejecutiva de Administración el requerimiento para la adquisición de productos de bioseguridad para tres meses, pedido de compra SIGA N° 00051 (entre los que se encuentra Gel Antibacterial para manos x 1L aprox.) A través del memorándum N° 146-EP-OL-HNDM-2021, de fecha 10 de febrero de 2021, el Jefe de la Oficina de Logística, solicita al Jefe del Departamento de Farmacia, la validación y verificación de las cotizaciones de acuerdo a las especificaciones técnicas de los bienes solicitados, por tal motivo mediante memorando N° 0160-2021-DF-AE-HNDM de fecha 11 de febrero de 2021, el Jefe del Departamento de Farmacia informa sobre los proveedores cuyas cotizaciones cumplen las especificaciones técnicas del bien requerido;

Que, mediante el Informe N° 001-2021-CARQ-CD-016-2021-OL-HNDM, de fecha 15 de febrero de 2021, el Equipo de Trabajo de Programación a través del C.P.C Carlos Alberto Romero Quispe, establece el valor estimado del requerimiento indicado para el presente procedimiento de selección, el que asciende a **S/ 167,700.00** soles (ciento sesenta y siete mil setecientos con 00/100 soles);

Que, con carta N° 048-2021-OL-HNDM, de fecha 15 de febrero de 2021, se invita a la empresa ANJECI IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES, a la Contratación Directa N° 016-2021-HNDM: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE BIOSEGURIDAD COYUNTURA COVID-19 POR EL PERÍODO DE 03 MESES – GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS X 1L APROX." comunicándosele que la adjudicación le ha sido otorgada según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PRECIO INC. IGV	IMPORTE CONTRATACION
GEL ANTIBACTRIAL PARA MANOS X 1L. APROX.	UNIDAD	7,800	ALESSI	21.50	S/ 167,700.00

Que, mediante correo electrónico, de fecha 16 de febrero de 2021, la empresa ANJECI Importaciones & Distribuciones S.R.L. acepta la invitación para participar en la Contratación Directa N° 016-2021-HNDM: "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE BIOSEGURIDAD COYUNTURA COVID-19 POR EL PERÍODO DE 03 MESES – GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS X 1L APROX", en atención a la Carta N° 48-2021-OL-HNDM, comprometiéndose a atender en los plazos indicados;

Que, con la GUIA DE REMISION – REMITENTE N° 014317, de fecha de inicio del traslado 02/03/2021, selladas y firmadas por el Sr, Grover Flores Morales del Equipo de Almacén de la Oficina de Logística y el Q.F. Andrés Huamán Reyes del Departamento de Farmacia, a través del cual la empresa ANJECI Importaciones & Distribuciones S.R.L. acredita el ingreso a los almacenes del Hospital, de 2600 unidades de Gel Antibacterial para manos x 1l aprox., marca Alessi – Nacional;

REPÚBLICA DEL PERÚ



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

29 MAR 2021

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO

Resolución Directoral

Lima, 26 de Marzo de 2021

Que, del RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS (BIENES), sellado y firmado por los responsables del órgano encargado de las contrataciones, se desprende que, SI EXISTE PLURALIDAD DE PROVEEDORES QUE CUMPLEN CON EL REQUERIMIENTO, SI EXISTE PLURALIDAD DE MARCAS QUE CUMPLEN CON EL REQUERIMIENTO, NO EXISTE POSIBILIDAD DE DISTRIBUIR LA BUENA PRO Y NO EXISTE INFORMACIÓN QUE PUEDA UTILIZARSE PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN;

Que, a través de la Nota Informativa N° 0340-2021-E.P-OEPE/HNDM y el Proveído N° 354-2021-OEPE/HNDM, de fecha 02 de febrero de 2021, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, adjunta la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 000000542, de fecha de aprobación 09/03/2021, por la suma de S/ 167,700.00 Soles, para la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE BIOSEGURIDAD COYUNTURA COVID-19 POR EL PERÍODO DE 03 MESES – GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS X 1L APROX";

Que, mediante Resolución Administrativa N° 030-2021/OEA/HNDM, de fecha 11 de marzo de 2021, se aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021, VERSIÓN N° 05, en el que se incluye la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE BIOSEGURIDAD COYUNTURA COVID-19 POR EL PERÍODO DE 03 MESES – GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS X 1L APROX", por un valor estimado de S/ 167,700.00 soles;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 043-2021/OEA/HNDM, de fecha 16 de marzo de 2021, se aprueba el expediente de contratación del Procedimiento de Selección Contratación Directa N° 016-2021-HNDM: "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE BIOSEGURIDAD COYUNTURA COVID-19 POR EL PERÍODO DE 03 MESES – GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS X 1L APROX";

Que, con el Informe Técnico N° 032-2021-OL-HNDM/MINSA de fecha 12 de marzo de 2021, el Jefe de la Oficina de Logística, como responsable del órgano de las contrataciones del Hospital, sustenta la solicitud de aprobación de la Contratación Directa N° 016-2021-HNDM: "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE BIOSEGURIDAD COYUNTURA COVID-19 POR EL PERÍODO DE 03 MESES – GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS X 1L APROX";

Estando al Dictamen Legal N° 013-2021-ETAJ-OAJ-HNDM, de fecha 22 de marzo de 2021, emitido por la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

29 MAR 2021

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; la DIRECTIVA N° 004-2019-OSCE/CD: "Disposiciones sobre el Contenido del Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias", aprobada por Resolución N° 016-2019/OSCE/PRE; Resolución N° 101-2020-OSCE/PRE que Formalizar la aprobación de la modificación de la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD "Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE", cuya aprobación se formalizó con Resolución N° 029-2020-OSCE/PRE, la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; y, la Resolución Vice Ministerial N° 002-2021-SA/DVMPAS, de renovación, a partir del 1 de enero de 2021, del encargo de puesto como Directora General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, el Procedimiento de Selección Contratación Directa Nro. 016-2021-HNDM: "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE BIOSEGURIDAD COYUNTURA COVID-19 POR EL PERÍODO DE 03 MESES - GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS X 1L APROX." por emergencia sanitaria, por el monto total de S/ 167,700.00 (ciento sesenta y siete mil setecientos con 00/100 soles), por las razones técnicas y legales que se exponen en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer que, el Jefe de la Oficina de Logística, como responsable del órgano encargado de las contrataciones del Hospital, efectuó la publicación de la presente resolución, así como de los informes técnico y legal que la sustentan en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, y remita dicha información al Órgano de Control Institucional.

Artículo 3°.- La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gov.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;

RDMKO/ELVF/JCP

C.c.:

- Dirección General.
- Órgano de Control Institucional.
- Ofic. Ejecutiva de Administración.
- Ofic. de Asesoría Jurídica.
- Ofic. de Logística.
- Ofic. de Estadística e Informática.
- Archivo



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Dra. ROSARIO DEL MAGRO KIYOHARA OKAMOTO
Directora General (e)